Pereira, Marzo 17 de 2023

Doctor
JOHN JAIRO VELASQUEZ GUERRA
Profesional Especializado
Secretaria de Desarrollo Social y Político
Ciudad

Asunto: Reasignación de supervisión Convenio de Asociación N°. 7441 del 29 de Noviembrede 2022

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del Convenio de Asociación N°. °. 7441 de 2022, celebrado con la con la **FUNDACIÓN ALEGRÍA DE SERVIR** representada legalmente por **GIOVANNA VERGARA AGUIRRE**, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", por un valor de **MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 1.311.649.830)** de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma de **MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 1.045.720.789)** y la **FUNDACIÓN ALEGRÍA DE SERVIR** la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 265.929.041).** Al ser una vigencia futura su ejecuciónserá de la siguiente manera:

2022:

APORTE MUNICIPIO	APORTE FUNDACIÓN	TOTAL
$ 158.487.192	**$ 43.495.750**	**$ 201.982.942**

2023:

APORTE MUNICIPIO	APORTE FUNDACIÓN	TOTAL
$ 887.233.597	**$ 222.433.291**	**$ 1.109.666.888**

El plazo de ejecución del presente convenio es de Seis (6) meses y veintiocho (28) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 587 del 7 de abril de 2022 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) Aprobación de garantías. 2) Pago de las tarifas

legalmente determinadas. 3) Publicación del contrato en la Gaceta Oficial. 4) Pago de los aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar cuando corresponda. 5) Las demás establecidas en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira. (Según lo aplicable para cada contrato.

Además, el supervisor debe revisar las Hojas de vida conforme al anexo 1 del proceso de Selección SMDSP-RE-311-2022 denominado Talento Humano Disponible, con el fin de verificar que correspondan a los perfiles solicitados por la entidad estatal

Atentamente,

ANGELA MARÍA RUBIO MEJÍA
Secretaria de Desarrollo Social y Político

El presente documento se notifica personalmente a **JOHN JAIRO VELASQUEZ GUERRA, supervisor(a)** quien en constancia firma a los 17 días del mes de Marzo del año 2023, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

FIRMA SUPERVISOR (A)
JOHN JAIRO VELASQUEZ GUERRA
Profesional Especializado
Secretaria de Desarrollo Social y Político
Supervisor